



Experiencia a la Vanguardia

G-0151/2023

México D.F., a 12 de Julio de 2023

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú y Singapur.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

GENERALIDADES

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante publicación en el DOF del día 12 de Julio del presente año, da a conocer , **el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú y Singapur, cual entra en vigor el día de su publicación (12 de Julio del 2023).**

COMENTARIOS DE LA PUBLICACIÓN

El pasado 05 de septiembre de 2022 , se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación que regirá la importación de las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Perú y Singapur.

Por lo que resulta necesario dar a conocer las condiciones arancelarias y los mecanismos que regirán la importación de las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Brunéi.

- En este sentido en la publicación del día de hoy 12 de julio del presente año, solamente se reforma el Acuerdo en actualización de la denominación para **Brunéi**, para quedar como sigue:

“ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TASA APLICABLE DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA LAS MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE LA REGIÓN CONFORMADA POR MÉXICO, AUSTRALIA, BRUNÉI, CANADÁ, CHILE, JAPÓN, MALASIA, NUEVA ZELANDA, PERÚ, SINGAPUR Y VIETNAM, QUE CORRESPONDEN A AUSTRALIA, BRUNÉI, CANADÁ, CHILE, JAPÓN, MALASIA, NUEVA ZELANDA, PERÚ Y SINGAPUR”.

Por lo anterior los mecanismos y las condiciones arancelarias que regirán la importación de las mercancías **no sufren cambio** respecto del Acuerdo de 2022.

- Se reforma el Apéndice I del presente acuerdo por lo que se da a conocer la Tasa Aplicable del IGI para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú y Singapur, publicada el **(05/09/2022)** , para mercancías excluidas que presentan el código **"EXCL"**, como lo son la leche en polvo, leche evaporada, leche condensada, mantequilla (manteca), queso de cualquier tipo rallado o en polvo, azúcar, por mencionar algunos, dichas fracciones se encuentran en archivo adjunto.



[APENDICE I.pdf](#)

NOTA: La desgravación establecida en el tratado no exime del cumplimiento de las medidas de regulación y restricción no arancelarias, ni de los requisitos previos de Importación.

Las dudas y comentarios relacionados con dicha circular, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa mediante los correos electrónicos:
monica.resendiz@caaarem.mx, gerardo.cardoso@caaarem.mx,
jessica.hernandez@caaarem.mx, alondra.estrada@caaarem.mx.

El Decreto se encuentra integrado en la base de datos de CAAAREM para su consulta .

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV,MLRS,GCM,JHV,AYES](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web,

siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.